

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA

Abdón Calderón y Simón Bolívar
TELF. 032326075-105
Secretaría de Concejo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA EN ESTADO DE EMERGENCIA AL CANTÓN CUMANDÁ N°. 030-2016 GADMCC.

Sr. Marco Elí Maquisaca Silva
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CUMANDÁ



CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son instituciones de derecho público, personería jurídica y capacidad para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, determina el derecho a la seguridad jurídica y se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

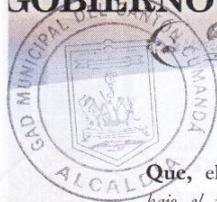
Que, el numeral 2 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sector público comprende, las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece: *“que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República expresa: *“que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 389, de la Constitución de la República establece que: *“El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objeto de minimizar la condición de vulnerabilidad...”*;

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



Abdón Calderón y Simón Bolívar
TELF. 032326075-105
Secretaría de Concejo

Que, el artículo 390, de la Constitución de la República establece: *“Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.”;*

Que, el artículo 57, del COOTAD atribuye al Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su numeral 31, señala: *“Situaciones de emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”.*

Que, el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa: Procedimiento para contrataciones en situaciones de emergencia: *“Para poder atender situaciones de emergencia definidas en el número 31 del Art. 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el portal de Compras Públicas;*

Que, el artículo 140 del COOTAD, establece el ejercicio de la competencia de gestión de riesgos: *“La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial. Para el caso de riesgos sísmicos los Municipios expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención. La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;*

Que, el Manual del Comité de Gestión de Riesgos, expedido por la Secretaría de Gestión de Riesgos, en el año 2015, en su número 5.2, inciso 4to, expresa: *“La situación de emergencia*

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CUMANDA**

Abdón Calderón y Simón Bolívar
TELF. 032326075-105
Secretaría de Concejo



puede ser declarada por la SGR o por la máxima autoridad de cada institución para eventos de alcance local, municipal, provincial, regional o nacional. La declaratoria será suficientemente sustentada y precisa en términos del evento que la motiva y del objeto afectado”; de igual forma indica viñeta 4ta. Indica “si la máxima autoridad de la entidad acoge la recomendación, emite una resolución motivada declarando la situación de emergencia, a partir de la cual se activan los mecanismos, planes de respuesta y acciones que correspondan de manera integrada, coordinada e interinstitucional”;

Que, la resolución N° 045-10 del INCOP, en que se expiden las disposiciones para las contrataciones en situaciones de emergencia, en su artículo 1, determina que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la LOSNCP;

Que, en sesión del Comité de Operaciones Especiales COE Cantonal Cumandá, en sesión de trabajo efectuada el día miércoles 9 de marzo del 2016, a las 09h00, el COE Cantonal de Cumandá, Resuelve 1.- Sugiere al GADMC Cumandá declare en Emergencia al cantón Cumandá, por las afectaciones en las vías del cantón producto de las fuertes prolongadas lluvias producto de la atapa invernal y el Fenómeno del Niño “ENOS”;

Que, en sesión extraordinaria de concejo efectuada el día miércoles 09 de marzo del 2016, el Sr. Marco Elí Maquisaca Silva Alcalde del GADMCC, pone a consideración del concejo los informes mediante Oficio N° 25.PP-UMGR-2016-025, Informe mediante Memorandum N° 090-GADC. PP.-2016, y la sugerencia del COE Cantonal de declarar en situación de emergencia al cantón Cumandá por la grave situación invernal; el concejo sugiere al Ejecutivo del GADM Cumandá declare en situación de emergencia por el las afectaciones del Fenómeno del Niño “ENOS”;

Que, mediante oficio N° 025. PP-UMGR-2016-025, de fecha Cumandá, 09 de marzo del 2016, el Técnico de Gestión de Riesgos Egresado José Oñate expresa: En la vía panamericana a la altura del recinto Chaguayaco se presentó el colapso de la alcantarilla, provocando el corte de la circulación vehicular de transporte de carga, alimentos, personas desde la costa hasta la sierra. Las lluvias intensas de la noche del martes 08 de marzo del presente año, provocaron deslizamientos de tierra, aumento del caudal de los ríos Chimbo, Chanchan, Chaguayaco, Blanco, Mayaguan.

EFFECTOS ADVERSOS.

1. Vías de comunicación interna y externa del cantón, en especial énfasis la vía panamericana en el km15 que une los cantones Guayaquil-Cumandá-Bucay-Pallatanga-Riobamba, afectando al libre tránsito de transporte intercantonal, interprovincial, de alimentos, de carga pesada, de personas, interrumpiendo de esta manera al comercio,

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



Abdón Calderón y Simón Bolívar
TELF. 032326075-105
Secretaría de Concejo

turismo, intercambio de alimentos, abastecimiento de gasolina, maquinaria, equipos entre otros, afectando alrededor de 300 carros diarios entre camionetas, automóviles, buses de transporte público y privado, camiones, tráileres, volquetas.

2. Rio blanco, Miraflores Guallanag y la Y para la Esperanza, Luz María, Copalillo: Perdida de vía y material azolvado en las vías por aluvión de la quebrada del sector Miraflores sin nombre.
3. Sacramento, Copalillo- Guagal: presencia de derrumbes, taponamiento de alcantarillas y vía en malas condiciones, desde el ingreso a los recintos antes mencionados.
4. Copalillo, San Pablo: Material azolvado en la vía y paso de alcantarilla en mal estado material azolvado, pérdida parcial de la mesa en la quebrada sin nombre.
5. Bucte, Chilicay: Vía en mal estado, presencia de derrumbes medianos, pérdida de material de la vía, cunetas azolvadas de material arrastrado por el agua y destrucción de la mesa, acceso vehicular restringido.

CONCLUSIONES

1. Es importante mencionar que el GADM Cumandá atendió la emergencia del 25 de febrero del presente en el recinto Chalguayaco, donde se habilito una vía alterna por el rio Chalguayaco, misma que se sigue utilizando para el tránsito interprovincial, cabe recalcar que nuestras peticiones no han sido atendidas por el MTOP puesto que en la zona no existe ni siquiera una paso peatonal elevado para las personas que viajan de costa a sierra, y el paso por el rio se ve afectado por el aumento de caudal del mismo provocando el corte de comunicación vial intercantonal e interprovincial afectando al comercio, comunicación vial, transporte de alimentos entre otros.
2. Las **capacidades del GADM Cumandá se han visto superadas** por la magnitud del evento adverso se recomienda enviar el presente informe al COE provincial y a las intuiciones públicas pertinentes para que nos faciliten el apoyo necesario y atiendan las necesidades del cantón.
3. La comunicación entre los recintos y el cantón es de vital importancia para el abastecimiento de alimentos hacia el cantón y de insumos de primera necesidad hacia los recintos.
4. Análisis in situ demuestran la vulnerabilidad de la infraestructura vial del cantón Cumandá.

RECOMENDACIONES.

Más urgentes.

**GAD MUNICIPAL DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CUMANDA**

Abdón Calderón y Simón Bolívar
TELF. 032326075-105
Secretaría de Concejo

1. Atención prioritaria a la vía Panamericana Sur E 35.
2. Limpieza de las vías de comunicación entre el cantón y los recintos.
3. Protección de las orillas de la quebrada y ríos del cantón.
4. Inspección de los trabajos de prevención que se realizó en el cantón.
5. Apoyo técnico e inspección por parte de los técnicos de la SGR, para de esta manera recibir una evaluación del efecto del evento adverso;

Que, mediante memorándum N° 090-GADC-OO-PP.- 2016, de fecha 09 de marzo del 2016, la Ing. Lorena Mita Directora de Obras Públicas manifiesta que por encontramos atravesando el fenómeno del Niño ENOS, se han ocasionado la interrupción de las vías por deslizamientos de tierras, por las fuertes lluvias, entre las vías de varios recintos que comunican con nuestro cantón Cumandá: Vía Recinto Mirador-Copalillo-Guagal-San Pablo. Vía de los recintos Chilicay-Bucte-Guayacu-Pangal. Vía de los recintos La Victoria-Miraflores-Guayllanag-La Esperanza-Copalillo-Luz María. Vía en los recintos Rio Blanco. Vía en los Recintos Sector Chalguayacu-altos-Vía la Italia. Puente en el sector Chalguayacu;

Que, con fecha 19 de agosto del 2015, se firma el Convenio Interinstitucional De Cooperación Entre El Gobierno Autónomo Descentralizado De La Provincia De Chimborazo Y El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá Para El Mantenimiento Vial Del Cantón Cumandá, Con Un Aporte Del Consejo Provincial De \$175.000.00 Y Una Contraparte Del GAD Cumandá De \$17.500.00, que servirá para el desarrollo económico de la población y de esta manera alcanzar el buen vivir consagrado en la Constitución;

Por las consideraciones expuestas, esta Autoridad en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA al cantón Cumandá, por el lapso de 60 días a partir de la presente fecha, por los efectos adversos provocados por el fenómeno del Niño "ENOS".

Art.2.- Disponer la movilización de todos los recursos humanos y materiales del Municipio de Cantón Cumandá, para enfrentar las contingencias derivadas del fenómeno del Niño ENOS, y, coordinar acciones de atención prioritaria con las demás entidades e instituciones públicas como: Prefectura de Chimborazo, Gobernación de Chimborazo, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Secretaría de Gestión de Riesgos, Sistema Integrado de Seguridad ECU 911, y privadas, de conformidad con la ley.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



Abdón Calderón y Simón Bolívar
TELF. 032326075-105
Secretaría de Concejo

Art. 3.- Autorizar al Departamento Financiero, priorizar recursos económicos, en caso necesario alimentar partidas, traspasos y/o suplementos de crédito, y demás medidas necesarias para afrontar los gastos por la afectación del fenómeno del Niño ENOS.

Art. 4.- Informar oportunamente al Concejo Municipal de Cumandá sobre la presente declaratoria y las acciones derivadas de su aplicación.

Art. 5.- Se dispone que el Departamento Jurídico elabore inmediatamente los respectivos contratos de obras, bienes y servicios que se requieran para atender la presente situación de emergencia en el cantón Cumandá.

Art. 6.- De la ejecución y cumplimiento de la presente declaratoria, encárguese a la Unidad de Compras Públicas, Departamento Financiero, Departamento de Obras Públicas, Departamento de Planificación y Proyectos, Departamento Jurídico, Unidad Municipal de Gestión de Riesgos.

Art. 7.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas Proveeduría la publicación de la presente resolución en la página web del portal de Compras Públicas SERCOP, así como también, una vez concluido el proceso de contratación de emergencia y previo la presentación del informe por parte del alcalde, proceder a publicar en Portal de Compras Públicas, un informe que detalle las contrataciones realizadas o ejecutadas y el presupuesto empleado con indicación de resultado obtenido.

Art. 8.- Cúmplase y notifíquese.

Cumandá, 14 de marzo de 2016.

Sr. Marco Elí Maquisaca Silva

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA

Proveo y firmo que el Sr. Marco Maquisaca Silva, Alcalde del Cantón Cumandá firmó la presente resolución N° 030-2016, en la fecha que consta en el documento.

Abg. Cristian F Ramos C

SECRETARIO DE CONCEJO GADM

RECEPCION DE DOCUMENTOS
HORA: 14 MAR 2016 16:04
Rosalba